

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Nº: 2024/69 EXP: PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2024/69	
OTROS DATOS Código para validación: XOGAQ-CI547-W9C83 Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 14:03:22 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 14/02/2024 08:14 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 14/02/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 443144 XOGAQ-CI547-W9C83, C:38F29CDBB7732141BED542826BAC100FF23112) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EXPTE. 2023/1963/S019; EXPTE. BPM2024/218/1025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. alcalde en la fecha que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Sáenz de Pipaón Simó (registro de entrada número 855, de fecha 12.02.2024) por el que presenta su renuncia al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, con carácter de interinidad, para el cual fue nombrado por Resolución de la Alcaldía número 24/2024, de fecha 18.01.2024.

Esta alcaldía tiene a bien adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. Ignacio Sáenz de Pipaón Simón, con los efectos solicitados del día 16.02.2024.

SEGUNDO.- En base a lo dispuesto en el apartado 5.8 de la base octava de las reguladoras de la convocatoria por la que se constituyó la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativo, cuyas bases se aprobaron por Resolución de la Alcaldía número 1023/2023, de fecha 27.11.2023 (BOP nº 207, de fecha 31.10.2023), acordar la exclusión de D. Ignacio Sáenz de Pipaón Simó de dicha Bolsa de Trabajo.

De todo lo cual yo, D. Manuel Alija Rodríguez, secretario general, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2.e 128/2018).